



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 8 de junio de 2022*

**RES. SAGyP N° 210/22**

**VISTO:**

El TEA A-01-00011742-0/2022 caratulado "*D.G.C.C. S/ ADQUISICION DE EQUIPOS ALL IN ONE, NOTEBOOKS Y MONITORES*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el Visto, la Dirección General de Informática y Tecnología propició la adquisición de equipos All in One, notebooks y monitores destinados al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, propuso requisitos a incorporar en el proyecto de pliego (v. Nota 2Firmas 2127/22 y Adjunto 49886/22) y estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de dólares estadounidenses seiscientos cuarenta y dos mil veintinueve con 50/100 (u\$s 642.029,50.-) (v. Adjunto 49887/22).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-, la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 58215/22).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos I, II y III, y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran como Adjuntos 60765/22 y 60766/22, respectivamente, se los cuales se desprende que la contratación tiene un presupuesto total de dólares estadounidenses seiscientos cuarenta y dos mil veintinueve con 50/100 (U\$S 642.029,50.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de pesos setenta y nueve mil (\$ 79.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0005-LPU22.*" (v. Nota N° 2589/22).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjunto 58612/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11079/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente sobre la necesidad de impulsar la adquisición de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, vinculados como Adjuntos 60765/22 y 60766/22, y llamar a Licitación Pública N° 2-0005-LPU22 por la adquisición de equipos All in One, notebooks y monitores destinados al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses seiscientos cuarenta y dos mil veintinueve con 50/100 (U\$S 642.029,50.-), para el día 16 de junio de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0005-LPU22 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

y2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos I, II y III, y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran como Adjuntos 60765/22 y 60766/22, respectivamente, y forman parte de esta Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0005-LPU22 con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses seiscientos cuarenta y dos mil veintinueve con 50/100 (U\$S 642.029,50.-).

Artículo 2°: Llamase a Licitación Pública N° 2-0005-LPU22 para la adquisición de equipos All in One, notebooks y monitores destinados al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 16 de junio de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado se decretara asueto.

Artículo 3°: Establécese que el costo de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0005-LPU22 sea de pesos setenta y nueve mil (\$ 79.000.-).

Artículo 4°: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0005-LPU22, a los Dres. Matías Vázquez y Hernán Labate como miembros titulares, y al Dr. Fabián Leonardi y a la Dra. Javiera Graziano como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-005-LPU22 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N°2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Artículo 6°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

**RES. SAGyP N° 210/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES



**Genoveva María Ferrero**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0005-LPU22**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ALL IN ONE, NOTEBOOKS Y MONITORES**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZOS DE ENTREGA**
- 7. GARANTIA Y REPRESENTACIÓN OFICIAL**
- 8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**
- 10. DECLARACIONES JURADAS**
- 11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 12. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 14. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**
- 17. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 18. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 19. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 20. ADJUDICACIÓN**
- 21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 22. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 23. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 24. PENALIDADES**
- 25. CONSULTAS**
- 26. COMUNICACIONES**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

**ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **1. GENERALIDADES**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente es una licitación de etapa única y tiene por objeto la adquisición de equipos All in One, notebooks y monitores para el Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **3. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Dólares Estadounidenses Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Veintinueve con Cincuenta Centavos (U\$S 642.029,50.-)**, el cual se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: Dólares Estadounidenses Trescientos Tres Mil Trescientos Veintidós con Cincuenta Centavos (U\$S 303.322,50.-).

Renglón 2: Dólares Estadounidenses Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Tres (U\$S 179.563,00.-).

Renglón 3: Dólares Estadounidenses Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Cuatro (U\$S 159.144,00).

### **4. RENGLONES A COTIZAR**

**Renglón 1:** Adquisición de ciento cincuenta (150) equipos All in One, conforme las características indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Renglón 2:** Adquisición de cien (100) notebooks, conforme las características indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Renglón 3:** Adquisición de doscientos (200) monitores, conforme las características indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## **5. PLIEGOS**

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Setenta y Nueve Mil (\$ 79.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad, CBU 0290068100000000000628, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

**Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.**

## **6. PLAZOS DE ENTREGA**

Los equipos deberán ser entregados en las dependencias que oportunamente se indiquen, dentro de los veinte (20) días corridos contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

## **7. GARANTIA Y REPRESENTACIÓN OFICIAL**

Los oferentes deberán demostrar fehacientemente ser representantes y/o distribuidores oficiales de la firma fabricante de los equipos cotizados. A tal fin, deberán adjuntar en su oferta la documentación necesaria que acredite tal representación.

Los equipos provistos deberán contar con treinta y seis (36) meses de garantía como mínimo, contados a partir de la fecha del Parte de Recepción Definitiva.

## **8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Sucursal debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia.

b) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

c) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.

d) En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

## **9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Complementando lo estipulado por artículo 89 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), no podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos Directores, Representantes, Socios, Síndicos, Gerentes registren condenas firmes por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las Sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean Agentes y/o Funcionarios bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, la Administración Pública Provincial y/o la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Las Sociedades irregulares o de Hecho.
- d) Sociedades que hubieran sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u Organismo Público de alguno de los Estados: Nacional, Provincial, o de la Ciudad Autónoma de Buenos de Buenos Aires, sea en el país o en el extranjero.
- e) Sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el RIUPP o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del país.
- f) Sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- g) Las personas humanas en forma individual.
- h) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- i) Los que se encuentren inhabilitados por cualquier Ley/Reglamentación vigente en cualquier jurisdicción de la República Argentina.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las sociedades integrantes de las UT que se presenten en esta Licitación Pública.

## **10. DECLARACIONES JURADAS**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de aptitud para contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente Pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

**11. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

**12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Conforme el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en [comprasycontrataciones@jusbares.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbares.gob.ar).

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

**13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

### **1. Información Societaria**

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

### **2. Consulta AFIP**

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

### **14. FORMA DE COTIZACIÓN**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC – [juc.jusbaires.gob.ar](http://juc.jusbaires.gob.ar)-, de conformidad con el artículo 12 del PCG.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en dólares estadounidenses, indicando en números y letras el precio unitario y el precio total de cada renglón, así como el precio total de la propuesta económica.

No se admitirán cotizaciones en otra moneda.

No es obligatoria la cotización de la totalidad de los renglones. Sin embargo, no se admitirán cotizaciones por parte de un renglón, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los insumos que componen cada renglón.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO, ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

### **15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 92° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán identificar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

La garantía constituida deberá ser entregada a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

#### **16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el Artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

#### **17. APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

#### **18. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en el PCG, el PET y el presente PCP se considerarán el precio y la calidad de los servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

#### **19. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [consejo.jusbaires.gob.ar/](http://consejo.jusbaires.gob.ar/)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9º del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20º y 21º del PCG.

#### **Documentación Complementaria:**

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes, salvo en aquellos supuestos en que la omisión de dicha documentación fuera prevista en los pliegos que rigen la presente licitación como causal de descarte.

#### **20. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la presente contratación se hará por renglón completo.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

## **22. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 121 al 126 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

## **23. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

### **23.1 Certificación de Conformidad**

A los efectos de otorgar la Conformidad, el Consejo de la Magistratura emitirá los correspondientes Partes de Recepción.

Dichos Partes son los únicos documentos internos para el trámite de pago e implican la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.
- 3) El triplicado para el proveedor.

### **23.2 Pago**

El pago de lo solicitado se efectuará conforme lo previsto en el PCG.

Todos los pagos se efectuarán en pesos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la factura

#### **24. PENALIDADES**

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

#### **25. CONSULTAS**

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC –[juc.jusbaires.gob.ar](http://juc.jusbaires.gob.ar)-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento del sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: [meayuda@jusbaires.gob.ar](mailto:meayuda@jusbaires.gob.ar).

#### **26. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO I**

**DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 88 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.347) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 89 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de.....de.....



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)..... con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social)..... CUIT N° ..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 bis de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)..... con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0005-LPU22**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ALL IN ONE, NOTEBOOKS Y MONITORES**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Reglón 1:** Equipos All In One los que deberán contar con las siguientes características como mínimo:

- De marcas reconocidas en el mercado (por ejemplo Dell, Lenovo o similares).
- El monitor, placa madre, CPU, memoria, etc., deberán estar contenidos en un único gabinete “TODO EN UNO”. Se aclara que la especificación “Único Gabinete” es excluyente; esto es, no se aceptarán soluciones con un gabinete independiente para el monitor y otro solidario para la placa madre y demás periféricos, con excepción del teclado y el mouse.
- Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0).
- Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.
- Unidad de Procesamiento de rendimiento medio: Procesador similar Intel Core i5 12 gen o superior, como mínimo de seis núcleos y una frecuencia base mínima de 3,00 GHz, con 18 MB de caché. Sin importar la marca o modelo ofertado, el CPU no podrá haber sido lanzados al mercado internacional en un plazo mayor a 18 meses de la fecha de Apertura de Ofertas.
- Memoria DDR4- 3200 o superior de 8 GB mínimo ampliable a 16 GB sin cambiar la memoria inicialmente provista. Máximo posible de 64 GB aceptando cambio de la memoria inicialmente provista.
- Unidad de estado sólido SSD M.2 PCIe NVMe de 256 GB mínimo. Deberá poder contar con la capacidad de tener un segundo disco de igual tecnología.
- Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior, con las siguientes características mínimas:
  - Soporte de resoluciones no inferiores a 1920x1080 (Full HD).
  - Color de 32 bits.
  - Acceso a no menos de 256MB de RAM de video.
  - Acceso a no menos de 32 unidades de ejecución (EU)
- Placa de sonido o chipset integrado deberá contar con las siguientes características como mínimo:
  - Parlantes y micrófono integrado.
  - Entrada para auriculares y micrófono.
  - Salida de audio.
- Networking y comunicaciones:
  - Interfaz de red (mediante tarjeta en slot PCI/PCI-e o chip on-board):
    - Tipo: Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000BaseT)
    - Conector: RJ45.
  - Interfaz de Red Wireless (WiFi 6E) con antena incorporada:



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- Al menos IEEE 802.11ax (574 Mbps o más).
- Frecuencia de Banda soportadas: 2,4GHz/5GHz/6GHz.
- Conectividad Bluetooth 5.2.
- Pantalla integrada LCD de 23 pulgadas de diagonal como mínimo. Resolución 1920 x 1080 (Full HD) como mínimo. Brillo no inferior a 250 cd/m2.
- Puertos incorporados:
  - Al menos seis (6) puertos USB, con sus conectores externos en gabinete.
    - Al menos dos (2) de los puertos USB debe estar disponible en alguno de los lados del equipo.
    - No se admitirán ofertas donde la totalidad de los puertos USB solicitados estén en la parte posterior.
    - Todos los puertos deben ser compatibles con la versión USB 3.0 o superior.
    - Al menos dos (2) de los puertos, deben ser compatibles con la versión USB 3.2 generación 2.
  - Un (1) Puerto para monitor del tipo DP 1.4a (Display Port) o superior.
  - Puertos Adicionales:
    - Un (1) puerto HDMI 1.4a (High Definition Multimedia Interface) de entrada y un (1) puerto HDMI 2.0 (High Definition Multimedia Interface) de salida.
- Cámara web integrada de 2MP como mínimo.
- Teclado antiderrame idioma español, 101 teclas o superior. Deberá contar con tecla backspace de doble ancho. Debe ser de la misma marca que el equipo
- Mouse óptico de dos (2) botones, con rueda de scroll, de 1000 dpi como mínimo. Debe ser de la misma marca que el equipo.
- Lector de memoria Secure Digital 4.0 (SD, SDXC, SDHC, SD-UHS-I (UHS50)).
- Deberá contar con al menos las siguientes características de seguridad:
  - Ranura de cable de seguridad tipo Kensington para candado.
  - Chip de seguridad incorporado Trusted Platform Module TPM 2.0.
- Los equipos deberán ser entregados con su cable de alimentación cuyo conector a la red debe ser una ficha bipolar con toma de tierra para uso domiciliario de 10 A de corriente alterna, según lo establecido en la norma IRAM 2073/82.
- El oferente deberá acreditar que el fabricante del equipamiento ofertado es miembro de Distributed Management Task Force (DMTF), en la categoría de Board, por lo cual deberá aparecer dentro del directorio publicado en la página web de la DMTF <http://www.dmtf.org/about/list>). A tal efecto, junto con su oferta deberá presentar la impresión de la página Web que acredite tal situación.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- El equipo debe estar registrado como EPEAT (Silver o Gold).
- El equipo debe cumplir con la norma ENERGY STAR.
- Se requiere que cumpla con estándares militarizados (MIL-STD810) para extender y mejorar la duración del equipamiento ante condiciones de polvo y humedad.
- Los equipos deberán ser provistos con el sistema operativo Microsoft Windows 10 Pro de 64 original, en su última versión (debe incluir licencia de Windows 11 Pro). A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado, la estación de trabajo All in One deberá acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de “Certified for Microsoft Windows 10 Client family, x64”, no aceptando partes o componentes de los mismos, sino la estación en su totalidad. Para ello los oferentes deberán detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al “Windows Logo Verification Report” el cual deberá haber resultado aprobado (approved).
- Treinta y seis (36) meses de garantía.

Los equipos deberán ser provistos con el Software Microsoft 365 Empresa Premium con licencia por un (1) año, en su última versión.

**Reglón 2:** Notebooks las que deberán contar con las siguientes características como mínimo:

- De marcas reconocidas en el mercado (por ejemplo Dell, Lenovo o similares).
- Procesador similar Intel® Core™ i5-1135G7, 2,4 GHz (hasta 4,2 GHz) con tecnología Turbo Boost de Intel, 8 MB de caché, 4 núcleos, gráficos similar Intel Iris® Xe.
- Unidad de estado sólido SSD M.2 2280 PCIe NVMe Gen3 x4, Class 40 de 1 TB de capacidad como mínimo.
- Capacidad de instalar un segundo disco SATA de 500GB de 7200 rpm.
- Memoria RAM DDR4 de 3200 MHz como mínimo, de al menos 8GB, ampliable a 32GB mediante el cambio de memorias. Deberá contar con dos slots, uno libre para expansión futura. No se aceptarán memorias soldadas en el equipo.
- No deberá incluir lectora para discos ópticos de ninguna clase.
- Pantalla LED de 14” HD Slim con una resolución de 1366 x 768 pixeles como mínimo, antirreflejo y micrófono integrado.
- Dos (2) parlantes internos HDA (High Definition Audio).
- Al menos un (1) puerto de video HDMI. 1.4 o superior.
- Video HD integrado.
- Conectores de audio combinados para auriculares, micrófono y line out.
- Un (1) puerto USB 2.0 como mínimo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

- Tres (3) puertos USB 3.2 como mínimo. Uno de ellos debe ser Type-C, y mínimo uno de los 3 debe contar con PowerShare.
- Una placa de red integrada 10/100/1000 GbE con conector RJ-45 con capacidad de operación full dúplex.
- Placa de red Wi-Fi (WLAN) interna compatible con el estándar IEEE 802.11ac de banda doble 2x2 como mínimo.
- Conectividad Bluetooth v 5.1 como mínimo.
- Cámara HD integrada con una resolución mínima de 0.9 megapíxel.
- Teclado en español o latinoamericano QWERTY, incluyendo:
  - Doce (12) teclas de función.
  - Juego de cuatro (4) teclas para desplazamiento de cursor.
  - Panel táctil compatible con gestos de Windows 10.
- Batería de carga rápida y mínimo 4 celdas de 54 Watt/hora que ofrezca larga duración.
- Adaptador AC de 65 W o superior, con un voltaje de entrada de 220 a 240 VAC, 50 Hz, con su respectivo cable de energía eléctrica para tomacorrientes de tres patas planas.
- Lector de tarjetas inteligentes integrado multiformato: SD, SDHC y SDXC o sus versiones MICRO (MSD, MSDHC, MSDXC).
- Deberán suministrarse la batería, el cargador, el cable de alimentación y los drivers correspondientes.
- Peso no superior a 1,55 kg sin batería.
- Dimensiones: como máximo 326,5 mm x 226,5 mm x 18 mm (Ancho x Profundidad x Alto).
- Deberá contar con al menos las siguientes características de seguridad:
  - Compatibilidad Trusted Platform Module (TPM) 2.0.
  - Ranura para candado de seguridad.
- El oferente deberá acreditar que el fabricante del equipamiento ofertado es miembro de Distributed Management Task Force (DMTF), en la categoría de Board, por lo cual deberá aparecer dentro del directorio publicado en la página web de la DMTF <http://www.dmtf.org/about/list>). A tal efecto, junto con su oferta deberá presentar la impresión de la página Web que acredite tal situación.
- El equipo debe estar registrado como EPEAT (Silver o Gold).
- El equipo debe cumplir con la norma ENERGY STAR.
- Se requiere que cumpla con estándares militarizados (MIL-STD810) para extender y mejorar la duración del equipamiento ante condiciones de polvo y humedad.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- Los equipos deberán ser provistos con el sistema operativo Microsoft Windows 10 Pro de 64 original, en su última versión (debe incluir licencia de Windows 11 Pro). A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado, la notebook deberá acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de “Certified for Microsoft Windows 10 Client family, x64”, no aceptando partes o componentes de los mismos, sino la estación en su totalidad. Para ello los oferentes deberán detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al “Windows Logo Verification Report” el cual deberá haber resultado aprobado (approved).
- Debe contar con un Medio de recuperación físico tipo USB del sistema operativo Windows 10 Pro de 64 bits o la opción de recuperación mediante la modalidad de recuperación del SO en formato online desde del portal del fabricante.
- Treinta y seis (36) meses de garantía.

Los equipos deberán ser provistos con el Software Microsoft 365 Empresa Premium con licencia por un (1) año, en su última versión.

**Reglón 3:** Monitores los que deberán contar con las siguientes características como mínimo:

- De marcas reconocidas en el mercado (por ejemplo Dell, Lenovo o similares).
  - a. Tamaño de la pantalla visible medido en diagonal: no inferior a 23,5” ni superior a 24”. Antireflejo
  - b. Relación de aspecto: Ampliado o WideScreen (16:9 o 16:10)
  - c. Interfaz de conexión a monitor:
    - 1x HDMI 1.4 (soporte HDCP 1.4)
    - 1x DP 1.2 (soporte HDCP 1.4)
    - 1x VGA
    - 1x USB de alta velocidad ascendente de 5 Gb/s (USB 3.2 Gen 1)
    - 4x USB de alta velocidad de 5 Gb/s (USB 3.2 Gen 1)
  - d. Resolución máxima nativa:
    - Será no inferior a 1920x1080 pixeles
  - e. Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms
  - f. Píxeles por pulgada (PPP): no menor de 93
  - g. Brillo: no inferior a 250 cd/m2.
  - h. Relación de Contraste: no menor de 1000:1
  - i. Ángulo de visión: no menor a 178° Horizontal / 178° Vertical.
  - j. Seguridad: Ranura para candado de seguridad
  - k. Peso (monitor y cables con base): no superior a 5,6 kg
  - l. Alimentación eléctrica:
    - A 220V, 50Hz, con enchufe de 3 patas planas.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

- Se admitirá que la fuente sea externa. En tal caso, la misma deberá consistir en una única unidad que convierte desde la red de 220V a la tensión de alimentación interna del equipo.
  - Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.
  - Deberá cumplir con la norma "norma ISO-9241-302, 303, 305, 307:2008", para: CLASE 0, cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo o soporte similar.
- m. Certificaciones:
- El equipo debe estar registrado como EPEAT (Silver o Gold).
  - El equipo debe cumplir con la norma ENERGY STAR.
  - El equipo debe cumplir con las normas RoHS, pantalla con certificación TCO Edge, sin BFR/PVC
  - El equipo debe cumplir con los requisitos de corriente de filtración NFPA 99, vidrio libre de arsénico y sin mercurio solamente para el panel.
  - A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo Microsoft Windows 10 Pro de 64, el monitor deberá acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de "Certified for Microsoft Windows 10 Client family, x64". Para ello los oferentes deberán detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al "Windows Logo Verification Report" el cual deberá haber resultado aprobado (approved).
  - El oferente deberá acreditar que el fabricante del equipamiento ofertado es miembro de Distributed Management Task Force (DMTF), en la categoría de Board, por lo cual deberá aparecer dentro del directorio publicado en la página web de la DMTF <http://www.dmtf.org/about/list>). A tal efecto, junto con su oferta deberá presentar la impresión de la página Web que acredite tal situación.
- n. Treinta y seis (36) meses de garantía.

